

# FGE

## FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 233



07 de enero 2019

CORTE NACIONAL  
RATIFICA SENTENCIA  
CONDENATORIA PARA  
AUTOR DE VIOLACIÓN  
EN GUAYAQUIL

**ARGUMENTOS DE LA  
FISCALÍA PERMITIERON  
QUE LA CORTE  
PROVINCIAL CONFIRME  
SENTENCIA DE 29 AÑOS**

# ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA PERMITIERON QUE LA CORTE PROVINCIAL CONFIRME SENTENCIA DE 29 AÑOS

## AZUAY

Los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay ratificaron la sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad, en contra de Luis Patricio O., responsable de la violación a su hijastra de 9 años de edad. También ordenaron que el sentenciado cancele USD 2.500 como reparación integral a la víctima.

El fallo fue anunciado luego de que los jueces acogieron el pedido de la Fiscalía y rechazaron el recurso de apelación interpuesto por la defensa del sentenciado.

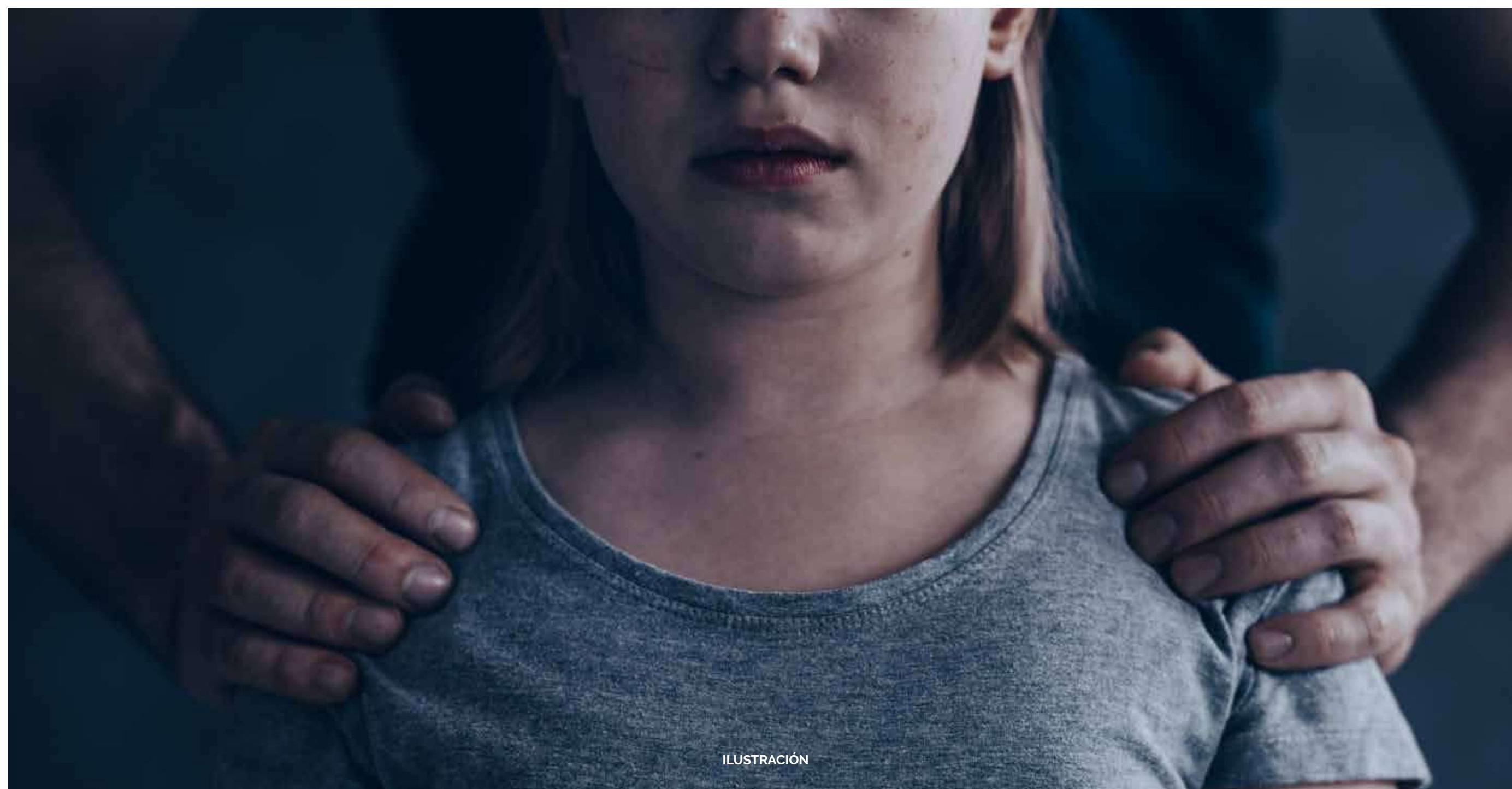
La fiscal Elizabeth Valarezo dirigió la investigación del caso que permitió comprobar que la madrugada del 21 de abril de 2018, Luis Patricio O. agredió sexualmente a su hijastra dentro de un bus, estacionado afuera del domicilio familiar, ubicado en el Barrio Lindo, del cantón Gualaceo. La abuela de la niña y otros familiares se percataron del hecho y retuvieron al sentenciado hasta que llegaron agentes policiales para detenerlo en delito flagrante.

Por las graves lesiones, la niña fue internada en el hospital de Gualaceo y luego trasladada al hospital del cantón Sígsig, donde fue intervenida quirúrgicamente.

Durante la audiencia de juicio, desarrollada en octubre de 2018, la fiscal Valarezo presentó el testimonio anticipado de la niña y los testimonios de su abuela, familiares y agentes de policía que investigaron el hecho.

Además, la Fiscalía contó con el testimonio del médico legista que realizó el examen ginecológico y concluyó que la niña fue víctima de violación. También dio su testimonio la perito que efectuó el examen psicológico, con el que se comprobó que la niña tiene estrés postraumático como consecuencia de la agresión sexual.

La Fiscalía procesó al sentenciado según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años. En este caso los jueces consideraron circunstancias agravantes.



ILUSTRACIÓN

# CORTE NACIONAL RATIFICA FALLO CONDENATORIO PARA AUTOR DE VIOLACIÓN EN GUAYAQUIL

## GUAYAS

El Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante auto emitido el pasado 4 de enero, inadmitió el recurso de casación interpuesto por el ciudadano Stalyn Michael F.R., sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad por el delito de violación a una menor de 4 años, ocurrido en 2016, en el centro de Guayaquil.

Los jueces nacionales Iván Saquicela, Marco Rodríguez y Miguel Jurado negaron el recurso planteado por la defensa del sentenciado y ratificaron el fallo de 22 años emitido por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, al considerar que "no se cumplió con el requisito de la debida fundamentación" que exige el recurso de casación.

El 2 de julio de 2018, la Sala Penal modificó la sentencia impuesta por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, que ratificaba el estado de inocencia del procesado, y acogió el pedido de apelación de la fiscal del caso, Mireya Holguín Ruiz, y del padre de la víctima. La Fiscalía argumentó que contaba con "suficientes pruebas que demostraban la existencia material de la infracción y la participación del acusado en el grado de autor de violación".

Al modificar la sentencia absolutoria, la Sala Penal del Guayas declaró a Stalyn Michael F.R., autor directo del delito, con base en lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, inciso 1, numeral 3 (cuando la víctima es menor de 14 años) e inciso 2, numeral 6 (cuando se encuentra bajo el cuidado del agresor).

La Sala además impuso el pago de una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 315.200) y como reparación integral para la víctima la cantidad equivalente a seis salarios, es decir USD 2.364,00.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el sentenciado violentó a la niña mientras la



ILUSTRACIÓN

trasladaba a su domicilio en un carro particular, en el que ofrecía servicio de expresivo escolar.

La fiscal Holguín presentó como pruebas contundentes el testimonio anticipado de la víctima en la Cámara de Gesell, así como los testimonios de sus padres; los informes de reconocimiento del lugar de los hechos y las valoraciones del médico perito, de la trabajadora social, y de la psicóloga, lo que evidenció los rasgos y características de una víctima de violación.